

AÑO CXII - N° 29.018
CORRIENTES, JUEVES 24 de JUNIO de 2024



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Anexo
Consejo Profesional de Ciencias Economicas
Resolución N° 483

RESOLUCIÓN N° 483/24 (RG)

VISTO:

EL DECRETO Nro. 6.412/89 que fija los honorarios mínimos que regirán en el ámbito de la PROVINCIA DE CORRIENTES, para los PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, y la Resolución N° 1.281/13 que establece Honorarios Mínimos sugeridos en materia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

QUE el último ajuste de dichos honorarios mínimos data del 01 de junio del año 2024.

QUE a la fecha los honorarios mínimos establecidos por la referenciada norma no reflejan equilibrio respecto de los valores de mercado, ya que los mismos han sufrido un impacto en su valor real debido al contexto inflacionario.

QUE la realidad económica impacta en el desarrollo del ejercicio profesional, directamente en los honorarios profesionales, e indirectamente en la calidad del servicio a prestar.

QUE se hace necesario adecuar los valores previstos en el decreto 6.412/89, con el fin de mantener el poder adquisitivo de los honorarios Profesionales.

QUE en virtud de la facultad conferida por dicho Decreto el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la PROVINCIA DE CORRIENTES dispone actualización los honorarios mínimos.

POR ello en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 3.409/78;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

PRIMERO: ADECUAR las escalas de honorarios PROFESIONALES que regirán a partir del 01 DE JULIO DE 2024, de conformidad al siguiente detalle:

HONORARIOS PROFESIONALES - C.P.C.E. CORRIENTES

CAPITULO II

HONORARIOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ARTICULO 14:

MAS DE	HASTA						
0,00	2.616.700,00	89.400,00	+	0	%	s/e	0,00
2.616.700,01	5.756.300,00	89.400,00	+	1,50	%	s/e	2.616.700,01
5.756.300,01	12.666.200,00	145.800,00	+	0,77	%	s/e	5.756.300,01
12.666.200,01	27.865.700,00	210.800,00	+	0,45	%	s/e	12.666.200,01
27.865.700,01	55.730.500,00	293.600,00	+	0,31	%	s/e	27.865.700,01
55.730.500,01	111.459.400,00	398.000,00	+	0,15	%	s/e	55.730.500,01
111.459.400,01	222.917.700,00	498.500,00	+	0,08	%	s/e	111.459.400,01
222.917.700,01	445.832.900,00	605.600,00	+	0,05	%	s/e	222.917.700,01
445.832.900,01	1.337.502.800,00	741.700,00	+	0,035	%	s/e	445.832.900,01
1.337.502.800,01	5.350.008.400,00	1.118.400,00	+	0,028	%	s/e	1.337.502.800,01
5.350.008.400,01	16.050.022.000,00	2.254.200,00	+	0,016	%	s/e	5.350.008.400,01
16.050.022.000,01	48.150.063.000,00	3.969.200,00	+	0,0045	%	s/e	16.050.022.000,01
48.150.063.000,01		5.437.400,00	+	0,0017	%	s/e	48.150.063.000,01

Artículo 19: Informe de ingresos del Art. 14 (mínimo): \$66.800,00

Certificación contable (mínimo): \$109.600,00

Art. 16 Inc. "A" Para estados contables de ejercicio se adicionará un 100% del honorario obtenido s/ Art. 14,- Inventario Inicial de constitución o manifestaciones de bienes, el honorario mínimo será el 30% del Art. 14, con un mínimo de \$136.800,00.

CAPITULO IV

HONORARIOS EN MATERIA IMPOSITIVA

ARTICULO 30:

A) Impuesto a las Ganancias, GMP Bs. Personales Sustituto

I) Honorario Fijo:	a) DDJJ Imp. a las Gcias. y Bs Personales Relación de Dependencia	162.200,00
	b) DDJJ Imp. a las Gcias. y Bs Personales Industriales, Comerciales y de Servicios	311.200,00
	c) DDJJ Imp. a las Gcias. y Bs Personales Agropecuarias	311.200,00

II) HONORARIO ADICIONAL

0,00	1.628.900,00	33.273,05	+	0,00	%	s/e	0,00
1.628.900,01	2.889.500,00	33.273,05	+	0,3	%	s/e	1.628.900,01
2.889.500,01	4.887.800,00	38.765,83	+	0,25	%	s/e	2.889.500,01
4.887.800,01	8.144.800,00	44.474,30	+	0,2	%	s/e	4.887.800,01
8.144.800,01	16.288.800,00	53.590,60	+	0,15	%	s/e	8.144.800,01
16.288.800,01	81.446.900,00	70.701,63	+	0,06	%	s/e	16.288.800,01
81.446.900,01	407.234.600,00	125.428,17	+	0,006	%	s/e	81.446.900,01
407.234.600,01	1.303.149.300,00	152.791,44	+	0,0014	%	s/e	407.234.600,01
1.303.149.300,01	6.515.749.100,00	170.348,22	+	0,0012	%	s/e	1.303.149.300,01
6.515.749.100,01	8.144.685.900,00	257.930,81	+	0,0005	%	s/e	6.515.749.100,01
8.144.685.900,01		269.333,37	+	0,0045	%	s/e	8.144.685.900,01

B) Impuesto al Valor Agregado

I) Honorario Fijo:	a)	66.800,00
	b)	66.800,00

C) Impuesto a los Ingresos Brutos:

I) Honorario Fijo:	a)	53.800,00
	b)	74.800,00
DDJJ Mensual		48.800,00

D) Otros

I) Honorario Fijo:	a)	81.900,00
	b)	93.300,00
	c)	96.300,00

- d) 48.800,00
- e) 84.500,00
- f) 84.500,00

CAPITULO V

HONORARIOS EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL

De 1 a 10 empleados	81.900,00	+	3.010,00	Por empleado
De 11 a 20 empleados	160.500,00	+	3.010,00	Por cada empleado que exceda de 10
De 21 a 50 empleados	206.100,00	+	2.140,00	Por cada empleado que exceda de 20
De 51 a 100 empleados	360.800,00	+	1.670,00	Por cada empleado que exceda de 50
De 101 a 200 empleados	567.700,00	+	1.470,00	Por cada empleado que exceda de 100
de 201 en adelante	931.200,00	+	1.210,00	Por cada empleado que exceda de 200

ARTICULO 41:

Por la preparación de las DDJJ anuales para Organismo de Seguridad Social, honorario

por cada dependiente informado, ascenderá a: 8.000,00

Con un mínimo de: 63.000,00

ARTICULO 42:

Por la tarea de empadronamiento o baja de cada dependiente frente a los organismos de

Seguridad Social, el honorario ascenderá a: 12.300,00

ARTICULO 43:

Por la intervención en la confección de formularios de certificación de servicios y remuneraciones, el honorario por año o por fracción: 8.000,00

Con un mínimo de : 25.000,00

SEGUNDO: DISPONER, que los Honorarios Sugeridos para aquellos trabajos profesionales no encuadrados en el Dto. 6412/89 serán los siguientes:

Valor Hora Profesional 46.700,00

Valor Consulta Profesional 46.700,00

SOCIETARIO

Solicitud rúbrica libros c/u 46.700,00

Asesoramiento en la Inscripción. Relevamiento de información y asesoramiento en la inscripción y redacción del contrato. 280.200,00

SAS – Asesoramiento, tramitación 280.200,00

Libros Societarios Digitales – Por Acta 23.400,00

Libros Societraios Físicos – Por Acta 23.400,00

IMPUESTOS NACIONALES:

Imp. s/Bs. Personales Resp. Sustituto - Participaciones Societarias

*20% s/honorario total escala Imp. A las Gcias. Y Bs. Personales

DDJJ Ganancias Régimen Simplificado 4º Categoría	81.900,00
F.572 Web/Manual	25.000,00
Registración y Control Libro IVA Digital	32.300,00
Registro de Comprobantes en Libro de Compras o Ventas	32.300,00

MONOTRIBUTO

Inscripción, mod. Datos o cancelación con asesoramiento	40.700,00
Recategorización Semestral	32.300,00
Control categoría sin tramite	19.900,00
Recursos - Baja de oficio	131.100,00

PROCEDIMIENTO

Inscripción AFIP persona física	66.800,00
Baja o Cambio Memo Fiscal	48.800,00
Inscripciones DGI y DGR Sociedades	126.000,00
Inspecciones AFIP-DGR (Adic. Por hora a convenir)	142.900,00
Inscripciones en Registros Provinciales/Nacionales/Municipales	66.800,00
Fiscalización Electrónica	142.900,00
Fiscalización Electrónica Monotributistas	66.800,00
Solicitud de certificados (fiscal/exención/no retención, etc.)	40.700,00
SICORE - CITI - Escribanos/ventas /compras, retenc.	31.800,00
Periodo sin movimiento	14.500,00
Exclusiones IVA RG 830	48.800,00
Exclusiones Ganancias RG830	48.800,00
Anticipos opcionales F 478	66.800,00
Altas de Rol. y/o clave fiscal	19.900,00
Plan MIS FACILIDADES y seguimiento	
plan mínimo (Adic. A convenir por Imp. Período)	66.800,00
Planes de facilidades de pago y moratorias	53.800,00
Trámites Administrativos AFIP/DGR	40.700,00
Recursos Multa Automática	32.300,00
Recursos administrativos en Juicios en Ejecución Fiscal	78.200,00
Recategorización Anual Autónomos	46.700,00
Recálculo de Anticipos	46.700,00
Trámites especiales vinculados a regímenes	
exteriorización de activos. Valor hora	70.100,00
Otras presentaciones digitales	46.700,00
Trámites a Distancia (TAD)	46.700,00

TRIBUTOS MUNICIPALES

Liquidación de Impuestos/Tasas Municipales Mensual 32.300,00

IMPUESTOS PROVINCIALES**IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS**

Anticipos Mensuales (contribuyentes directos) 40.700,00

DDJJ Anual (contribuyentes exentos) 53.800,00

Inscripción o Cancelación c/u 40.700,00

Solicitud de Certificados (Fiscal/Exención/No retención, Etc.) 25.000,00

CONVENIO MULTILATERAL

Anticipos mensual 46.700,00

Adicional por Jurisdicción Mensual 40.700,00

Solicitud de certificados (Fiscal/Exención/No retención, etc.) 25.000,00

LABORAL Y PREVISIONAL

Alta temprana, baja o mod. Datos por unidad 14.500,00

Trámites ante la secretaria de trabajo 53.800,00

Carga en el programa MIS SIMPLIFICACION
(primera vez, por empleado) 8.000,00

Armado de legajos de personal 15.000,00

Liquidación ANSES - SICAM 131.100,00

Personal Casa Particulares (Liquidación mensual,
emisión de recibos, F.102, etc.) 19.900,00

Incorporación en el SUAF 26.700,00

Alta como empleador 26.700,00

Libro Sueldos Digital - Carga Inicial 53.800,00

Libro Sueldos Digital- Presentación mensual 53.800,00

OTRAS TAREAS PROFESIONALES

Carpeta Bancaria por unidad 104.900,00

Trámite de Solicitud de certificado
de Emergencia Agropecuaria 70.050,00

ACTUACIÓN JUDICIAL

Informe pericial simple: 2% del monto del juicio con un mínimo de 373.600,00
Ampliación de informe pericial: 30% del honorario correspondiente al
informe pericial

Actuación como perito de parte/consultor: 50% del honorario
correspondiente al informe pericial

Cálculo de lucro cesante, retroactivos, averías, indemnizaciones extra
judicial: 1% del monto con un mínimo de 233.500,00

ACTIVIDAD GANADERA

Manifestación de hacienda 46.700,00

Marcas y señales – Trámites de inscripción y modificación	46.700,00
Emisión de Guía DTE/DUT - SIGSA	9.300,00
RENSPA – SENASA Trámites de Alta/Baja/Modificaciones	23.400,00
RUCA – MAGYP – Trámites de Alta/Baja/Modificaciones	46.700,00
GRANOS y CARNES – Registros Especiales – Trámites varios	23.400,00

COMPLIANCE Y TRANSPARENCIA

Informes contables sobre Beneficiarios Finales – P.E.P -	
Programa Integral de Prevención de la Corrupción	70.050,00
Elaboración del Programa Integral de Prevención de la Corrupción	280.200,00

HONORARIOS EN MATERIA DE COMERCIO INTERNACIONAL EXPORTACIONES - IMPORTACIONES

Solicitud de reintegro de IVA por exportación - 2,5% Del Impuesto con un Mínimo De	560.400,00
Solicitud de devolución Beneficios de exportación - 2,5% Del Impuesto con un Mínimo De	560.400,00
Asesoramiento y armado de presupuesto para Importaciones / exportaciones (Por Hora)-	46.700,00
Inscripción en AFIP como Importador / Exportador	280.200,00

HONORARIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA

Consultoría en materia de BI/IA (Inteligencia de Negocios – Inteligencia Artificial)	46.700,00
Consultoría en Parametrización / Implementación de Sistemas Informáticos	46.700,00
Consultoría en Estrategias de Inversión	46.700,00

TERCERO: ESTABLECER el valor de la Unidad de Tiempo (UTI) del artículo 2º de la Resolución 1.281/1 en pesos veintitrés mil trescientos cincuenta (\$23.350,00).

CUARTA: REFRENDARAN la presente Presidente, Secretario y Tesorero.

QUINTA: REGISTRAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia, **COMUNICAR** a los matriculados y luego **ARCHIVAR**.

CORRIENTES, 11 de junio de 2.024

Cr. Isaac Dario Blanco
Tesorero
CPCE CORRIENTES

Cr. Jerónimo J. Garcia
Presidente
CPCE CORRIENTES

Cr. Jose A. Lencina Malgor
Secretario
CPCE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar